



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO POR LA QUE SE FORMULA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA ESPECIFICANDO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN LOS ADJUDICATARIOS Y UBICACIONES PROPUESTAS, ASÍ COMO EL RESTO DE SOLICITANTES CON SU PUNTUACIÓN DETALLADA, CONFORME A LO PREVISTO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGIÓN DE MURCIA, RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019 (B.O.R.M. DE 27 DE MARZO DE 2019).

A la vista de la Base séptima de la convocatoria del concurso de méritos arriba especificado, una vez efectuadas de oficio cuantas actuaciones se han estimado necesarias para la comprobación de la veracidad de los datos y de la documentación aportada por los solicitantes, así como efectuado el acto público para la elección, por orden de puntuación, de las oficinas de farmacia objeto de concurso,

RESUELVO:

Primero.- Proponer la adjudicación de las oficinas de farmacia objeto del presente concurso de apertura, y en la ubicación elegida, a los 12 solicitantes relacionados por orden de puntuación (ANEXO 1.1 y 1.2)

Segundo.- Relacionar al resto de solicitantes con su puntuación respectiva de mayor a menor detallando, así mismo, el número de puntos otorgado por cada concepto baremado (ANEXO 2).

Tercero.- La presente propuesta de adjudicación queda condicionada a la veracidad de las declaraciones y documentos aportados por los farmacéuticos propuestos. La ocultación o falsedad de datos y declaraciones dará lugar a la exclusión del farmacéutico propuesto en el procedimiento de adjudicación, debiendo formularse en tal caso nueva propuesta de adjudicación.





Cuarto.- Publicar la presente resolución y anexos mediante anuncio en el tablón de la Consejería de Salud (www.murciasalud.es) y en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (www.cofrm.com). Así mismo, notificar la misma a los farmacéuticos propuestos y al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia a fin de que en un plazo de diez días puedan realizar alegaciones respecto a las ubicaciones propuestas.

Quinto.- Dar vista de los expedientes a los interesados que lo soliciten, la cual podrá hacerse efectiva ante el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Firmado y fechado electrónicamente.

.LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Fdo.: María Teresa Martínez Ros.

